

**RESOLUCIÓN N°079-2015 (FIN)**

Jesús María, 10 de setiembre de 2015

**VISTO:**

El Informe N° 002-2015-FIN/ECHZ, de fecha 31 de agosto de 2015

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante los documentos del visto, se informa que a través de la Unidad de Trámite Documentario del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, personas naturales y jurídicas, en lo sucesivo los recurrentes, han presentado 208 solicitudes de devolución de tasa;

Que, el derecho de tramitación en los procedimientos administrativos procede sólo cuando implique para la Entidad la prestación de un servicio específico e individualizable, tal como lo establece el numeral 1) del artículo 44º de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el inciso c) de la Norma II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF, establece que tasa es todo tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por parte del Estado de un servicio público individualizado;

Que, en los arts. 38º y 39º del referido Código, se establecen que los pagos indebidos y en exceso se devuelven y en el inc. b) del art. 92º del mismo cuerpo legal se reconoce el derecho de los contribuyentes a exigir se les restituya lo pagado indebidamente y en exceso;

Que, en el marco de las disposiciones citadas en los considerandos precedentes, se tiene que de la evaluación de las 208 solicitudes de devolución de tasa, 195 constituyen al pago de tasas no válidas y no hubo prestación efectiva del servicio por parte del OSCE (Anexo N° 01A, Anexo N°01B, Anexo N°2A, Anexo N° 02B y Anexo N° 3) y;

Que, en el marco de las disposiciones citadas en los considerandos precedentes, de la evaluación de 13 solicitudes de devolución de tasa, se ha verificado hubo prestación efectiva de servicio por parte del OSCE (Anexo N° 05 y Anexo N° 06).

De conformidad con lo dispuesto en el literal p) del artículo 40º del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2014—EF;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Declarar procedente ciento noventa y cinco (195) solicitudes de devolución de tasas presentada por los recurrentes que se consignan en los Anexos N° 01A, Anexo N°01B, Anexo N°2A, Anexo N° 02B , Anexo N° 03 y Anexo N° 04 del documento del visto, el mismo que forman parte integrante de la presente resolución, por un importe de S/. 45 919,30 (Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Diecinueve y 30/100 Nuevos Soles) importe que descontando la comisión bancaria de S/. 585,00 (Quinientos Ochenta y Cinco y 00/100 Nuevos Soles), genera una devolución efectiva a los recurrentes por un importe de S/. 45 334,30 (Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Treinta y Cuatro y 30/100 Nuevos Soles).





PERÚ

Ministerio de  
Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de  
las Contrataciones del  
Estado

Unidad de Finanzas

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Declarar no procedente trece (13) solicitudes de devolución de tasa presentadas por el recurrentes que se consigna en el Anexo N° 05 y Anexo N° 06 del documento del visto, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese

CPC. MARTHA ARIAS QUISPE  
Jefa de Unidad de Finanzas

**ANEXO N° 05 DE LA RESOLUCION N° 79-2015-FIN  
TASAS QUE NO PROCEDEN DEVOLVER  
POR INSCRIPCION/RENOVACION EN EL RNP**

Nº	Nº RUC	NOMBRE/RAZON SOCIAL	Nº VOUCHER	TASA PAGADA S/.	Nº TRAMITE DE DEVOLUCION	ARGUMENTOS PARA NO DEVOLVER	COMPROB. INGRESO Nº	FECHA DE COMPROB	REPRESENTANTE LEGAL	DNI REPRES. LEGAL	MONTO DEVOLUC S/.	
1	20530114466	ALL SERVICE MULTISERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	543708	349.00	2015-7318416	INICIÓ PROCEDIMIENTO, SE EVALUÓ EXPEDIENTE Y SOLICITUD NO SE APROBÓ	6-1939335	17/05/2014	GARCIA SANCHEZ WILMER FREDY	3844223	0.00	
2	20478097892	B & B INGENIEROS CONSULTORES S.A.C.	330240	348.50	2015-7329954	INICIÓ PROCEDIMIENTO, SE EVALUÓ EXPEDIENTE Y SOLICITUD FUE APROBADO	6-2085159	11/11/2014	ALVARADO MINCHOLA MARCOS	10423987	0.00	
3	20486573202	INVERSIONES Y CONSULTORES PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	405	349.00	2015-7334488	INICIÓ PROCEDIMIENTO, SE EVALUÓ EXPEDIENTE Y SOLICITUD NO SE APROBÓ	6-2204087	05/05/2015	SEDANO REGINALDO TEODOSIO	23263390	0.00	
4	20528904204	INVERSIONES RPC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	1610	349.00	2015-7336908	INICIÓ PROCEDIMIENTO, SE EVALUÓ EXPEDIENTE Y SOLICITUD NO SE APROBÓ	6-2066532	17/10/2014	RICHARD PALOMINO CANTURIN	42660892	0.00	
5	20528904204	INVERSIONES RPC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	1610	348.50	2015-7336911	INICIÓ PROCEDIMIENTO, SE EVALUÓ EXPEDIENTE Y SOLICITUD NO SE APROBÓ	6-2066519	17/10/2014	RICHARD PALOMINO CANTURIN	42660892	0.00	
6	20516083990	GRUPO CUMAR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GRUPO CUMAR S.A.C.	511	348.50	2015-7423575	INICIÓ PROCEDIMIENTO, SE EVALUÓ EXPEDIENTE Y RECURSO DE	6-2081888	06/11/2014	CUADROS MARTINEZ JOSE CARLOS ENRIQUE	9458414	0.00	
7	20600494709	TINDAYA S.R.L.	177637	221.00	2015-7318160	INICIO PROCEDIMIENTO Y SU TRAMITE SE APROBO AUTOMATICAMENTE	6-2274951	12/08/2015	CHURO MAQUE JULIA	30666625	0.00	
				<b>S/. 2,313.50</b>								0.00





ANEXO N° 06 DE LA RESOLUCION N° 79-2015-FIN  
TASAS QUE NO PROCEDEN DEVOLVER  
POR INSCRIPCION/RENOVACION EN EL RNP Y EMISION DE CONSTANCIAS Y OTROS  
(CON INFORMACION DE UTILIZACION DE LAS TASAS POR PARTE DE LAS UNIDADES ORGANICAS COMPETENTES)

Nº	Nº RUC	NOMBRE/RAZON SOCIAL	CONCEPTO TASA	BANCO	Nº VOUCHER	TASA PAGADA S/.	Nº TRAMITE DE DEVOLUCION	ARGUMENTOS PARA NO DEVOLVER	FACTURA o COMPROB. INGRESO Nº	FECHA DE LA FACTURA o COMPROB. INGRESO	REPRESENTANTE LEGAL	DNI REPRES. LEGAL	MONTO DEVOLUC S/.
1	20401722972	CONSTRUCTORA JVL EIRL	ELEVACION OBSERVACIONES A LAS BASES	NACION	964700	305.00	2015-7296729-LIMA	Se emitió el Pronunciamiento N° 802/2015-DSU	006-2259615	20.07.2015	JAIIME IVAN VALLEJO LAGOS	20009172	0.00 (1)
2	20493990498	MULTI SERVICIOS SVO S.R.L.	CONSTANCIA NO INHABILITADO	SCOTIABANK	323050070002401	119.00	2015-7186513-SAN MARTIN	Tasa utilizada, se emitió Constancia de no estar Inhabilitado N° 20755-2015	006-2244794	30.06.2015	TEOFILO RUIZ ROMERO	43128513	0.00 (2)
3	20490129856	MAGALY'S SERVICENTRO EIRL	CONSTANCIA NO INHABILITADO	CREDITO	0839207	119.00	2015-7187763-CUSCO	Tasa utilizada, se emitió Constancia de no estar Inhabilitado N° 16820-2015	CREDITO	05.06.2015	JULIA MELCHORA PRUDENCIO ARIAS	24953019	0.00 (2)
4	20506298301	CONTRATISTAS Y MAQUINARIAS CAMPOS SA	REGULARIZACION RECORD DE OBRAS	BANBIF	6770918552	78.00	2015-7292573-LIMA	Tasa utilizada	006-2260549	21.07.2015	MATEO JOEL CAMPOS MEZA	10137259	0.00 (3)
5	20407816332	CONSTRUCCION Y GESTION DE PROYECTOS DE INGENIERIA	REGULARIZACION RECORD DE OBRAS	BANBIF	10140728340	78.00	2015-7309822-LIMA	Tasa utilizada	006-2249880	07.07.2015	MARIA DEL ROSARIO MUNARRIZ CAZORLA	31672776	0.00 (4)
6	20482557369	NEO MOTORS SAC	DESIGNACION RESIDUAL DE ARBITROS	CREDITO	0888622	291.00	2015-7314809	Tasa utilizada, se designó al árbitro	CREDITO	18.02.2014	LUIS FERNANDO GONZALES MENDEZ	43073711	0.00 (5)
						699.00							0.00

- (1) Memorando N° 129-2015/DSU-SSM  
(2) Memorando N° 876-2015/SIR  
(3) Memorando N° 877-2015/SIR  
(4) Memorando N° 896-2015/SIR  
(5) Memorando N° 604-2015/DAA

